



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-48633930-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-48633930-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2020-48633930-APN-DGA#ANMAT la firma QUERUCLOR S.R.L inscrita bajo RNE N° 020034827 solicitó la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es ESPIRALES CONTRA MOSQUITOS , marca MOSQUITRAP, inscripto bajo RNPUD N° 1020081.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente, el Servicio de Domisanitarios notificó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días bajo apercibimiento contenido en el art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la DIRECCION DE EVALUACION Y GESTION DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad del procedimiento iniciado por EX-2020-48633930-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja al registro del producto denominado ESPIRALES CONTRA MOSQUITOS, marca MOSQUITRAP, con RNPUD N° 1020081, cuya titularidad detentara la firma QUERUCLOR S.R.L por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado N° 1020081 otorgado por Expediente N° 1-47-0000-1446-15-1.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-48633930-APN-DGA#ANMAT

ab